ADENDA No. 3

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA
PROCESO No. 70007894 DE 2026

OBJETO: "Adquirir pólizas de seguros del Distrito y conglomerado"

La Secretaria de Suministros y Servicios (E) del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la resolución No. 202650073425 del 7 de septiembre de 2026" Por medio de la cual se realiza un encargo en funciones en la Administración Distrital", cuya Acta de Posesión es la Nro. 2563 del 7 de septiembre de 2026 expedidas por la Secretaría de Gestión Humana del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 0835 de 2021 y el Decreto Distrital 0361 de 2024, expedidos por el señor Alcalde del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, y considerando,

1. Que, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, y con sujeción a las normas que rigen la contratación pública, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín podrá modificar el Pliego de Condiciones, mediante adenda que se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co.

2. Que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

 "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas."
 La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."

3. Que, de acuerdo con las observaciones recibidas al pliego condiciones definitivo, el Comité Estructurador y Evaluador Contractual, considera necesario realizar algunas modificaciones al pliego de condiciones, especificaciones técnicas, anexos y formatos, así:

 a) Se modifica el literal F. - *PLAZO DEL CONTRATO* del Capítulo II ASPECTOS GENERALES, del pliego de condiciones; quedando de la siguiente manera:

 "*(…)* ***F. Plazo del contrato.***

 365.0 Días Calendario

 La vigencia técnica de los seguros por grupo a contratar será la siguiente:

 GRUPO 1: *DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN: Corresponderá a TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS (365), DÍAS contados desde el 01 de noviembre de 2026 a las 00:00 horas, excepto, TODO RIESGO*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DAÑOS MATERIALES (TRDM) que corresponderá a TRESCIENTOS CUATRO DÍAS (304), DÍAS contados desde el 01 de noviembre de 2026 a las 00:00 horas.

ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN: Corresponderá a TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS (365), DÍAS contados desde el 01 de noviembre de 2026 a las 00:00 horas.

***GRUPO 2:** DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN: Corresponderá a TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS (365), DÍAS contados desde el 01 de noviembre de 2026 a las 00:00 horas.*

***GRUPO 3:** DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, DESCENTRALIZADAS Y CONTRALORÍA GENERAL DEL MEDELLÍN: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS (365), DÍAS contados desde el 01 de noviembre de 2026 a las 00:00 horas.*

***GRUPO 4:** DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN: # SEGURO DE VIDA GRUPO: Corresponderá a TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS (365), DÍAS contados desde el 01 de noviembre de 2026 a las 00:00 horas.*

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN # ACCIDENTES PERSONALES (AP): Corresponderá DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (254) DÍAS contados desde el 24 de noviembre de 2026 a las 00:00 horas.

ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN: # ACCIDENTES PERSONALES: Corresponderá TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS (365), DÍAS contados desde el 24 de noviembre de 2026 a las 00:00 horas.

***GRUPO 5:** DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, DESCENTRALIZADAS Y CONTRALORÍA GENERAL DEL MEDELLÍN: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS (365), desde el 01 de diciembre de 2026 a las 00:00 horas hasta el 30 de noviembre de 2027 a las 23:59.*

***GRUPO 6**: DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN DESCENTRALIZADAS Corresponderá a TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS (365), DÍAS contados desde el 01 de noviembre de 2026 a las 00:00 horas.*

***GRUPO 7:** DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, DESCENTRALIZADAS Y CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN Corresponderá a TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS (365), DÍAS contados desde el 01 de noviembre de 2026 a las 00:00 horas.*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadania (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

NOTA: *La vigencia del contrato se delimita (plazo durante el cual se deben emitir las pólizas) no obstante, cada póliza depende del contrato en el cual se incluyan las garantías y sus plazos.*

b) Se modifica la causal de rechazo No. 10 del literal C. Rechazo del capítulo V. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, del pliego de condiciones; quedando de la siguiente manera:

"(…) 10. Cuando el mismo Proponente presente varias ofertas ***para el mismo grupo*** *por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente). En caso de presentarse dicha situación, se rechazarán todas las propuestas incursas".*

c) Se modifica del capítulo III REQUISITOS HABILITANTES, literal B – EXPERIENCIA, título experiencia específica, subtítulo 2. CERTIFICACION EN EL PAGO SINIESTROS; Notas aclaratorias, párrafo final: "*En todo caso los contratos certificados por el proponente deberán estar inscritos en el RUP y* se deberá diligenciar **Formato Experiencia Especifica del Proponente – Siniestros."** *(…)*

d) Se modifica del capítulo III REQUISITOS HABILITANTES, el literal B. EXPERIENCIA, título EXPERIENCIA GENERAL, del pliego de condiciones; quedando de la siguiente manera:

"(…) EXPERIENCIA GENERAL

Para la verificación de la experiencia se tomarán los contratos ejecutados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal que estén registrados en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el formato Experiencia del Proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en el pliego. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

Para ser considerado hábil el proponente deberá acreditar hasta máximo cinco (5) contratos ejecutados, para el grupo(s) en los que participa debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes RUP, identificado en el clasificador de bienes y servicios en los códigos 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES y/o 84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES. La sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial para el(os) grupo(s) en el(os) que participa, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV. (…)"

e) Se incluye nota al capítulo III REQUISITOS HABILITANTES, el literal B. EXPERIENCIA, título, ANOTACIONES GENERALES DE LA EXPERIENCIA, subtítulo Acreditación de la experiencia requerida, en el pliego de condiciones, quedando de la siguiente manera:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

"(...) III. Alcance o Principales actividades ejecutadas"
Nota: *El proponente acreditará el alcance o las actividades principales mediante la certificación de los* ***ramos de seguros*** *específicos que consten en los contratos ejecutados expedidos por los contratantes" (...)*

f) Se modifican los siguiente formatos y anexos, los cuales se publican junto con la presente adenda, así:

g) Se modifica la Matriz Análisis de Riesgos la cual será publicada con la presente adenda.

h) Se modifica el estudio de mercado del **Distrito**, en cuanto a:

- *Se modifica la vigencia mínima y tasa establecida para el ramo todo riesgo daño material, grupo 1 DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN GRUPO 1.*

- *Se modifica la vigencia mínima y tarifa establecida para la póliza de ACCIDENTES PERSONALES ESTUDIANTES para el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN GRUPO 4.*

- Se efectúan modificaciones correspondientes a los valores asegurados *para el ramo todo riesgo daño material, grupo 1 DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN GRUPO 1.*

- Se realiza la modificación en el valor reportado para las obras civiles y su discriminación *para el ramo todo riesgo daño material, grupo 1 DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN GRUPO 1.*

i) Se modificación los siguientes ANEXOS Y FORMATOS:

1) FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA:

- *Se modifica la vigencia mínima establecida para el ramo todo riesgo daño material, grupo 1 DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN GRUPO 1.*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- *Se modifica la vigencia mínima establecida para la póliza de ACCIDENTES PERSONALES ESTUDIANTES para el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN GRUPO 4.*

- Se efectúan modificaciones correspondientes a los valores asegurados.

- Se realiza la modificación en el valor reportado para las obras civiles y su discriminación.

- Se ajusta el valor asegurado en el formato del resumen económico proceso 70007894 de acuerdo con el ANEXO RELACION DE AUTOMOVILES DESCENTRALIZADAS.

- Se modifica valores asegurados en el Grupo 1 en la póliza Todo riesgo daño material para la entidad **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.**

- Se modifica el título de la descripción de las pólizas a fila 181 del formato ya que este hace referencia es al ramo y no a la entidad en el Grupo 1 en la póliza Todo riesgo daño material para la entidad **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.**

- Se totalizan los valores asegurados en la póliza Todo riesgo daño material GRUPO 1 de la entidad descentralizada **de la A.C.I. AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIONES DE MEDELLÍN Y AREA.**

- Se totalizan los valores asegurados en la póliza Todo riesgo daño material GRUPO 1 de la entidad descentralizada **AEROPUERTO OLAYA HERRERA.**

- Se totalizan los valores asegurados en la póliza Todo riesgo daño material GRUPO 1 de la entidad descentralizada **AGENCIA PARA ALIANZAS PUBLICO PRIVADAS – APP**

- Se totalizan y se incluye los días y la denominación de la tasa de la Póliza de Todo Riesgo Daños materiales a fila 137 del formato de la entidad descentralizada **INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO – ITM.**

- Se incluye la información de días y descripción de tasa a fila 21 del formato, del grupo 2 entidad **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Se modifica el título de la descripción de la entidad a fila 15 ya que en este grupo este debe hacer referencia a la entidad y no al ramo, del grupo 4 **ACCIDENTES PERSONALES VISITANTES.**

- Se modifica el título de la descripción de la entidad a fila 27 ya que en este grupo este debe hacer referencia a la entidad y no al ramo, del grupo 4 **VIDA GRUPO DEUDORES.**

- Se modifica el título de la descripción de la entidad a fila 21 ya que en este grupo este debe hacer referencia a la entidad y no al ramo, del grupo 4 **VIDA GRUPO CONCELALES, ALCALDES Y PERSONERO.**

- Se modifica el título de la descripción de la entidad a fila 37 ya que en este grupo este debe hacer referencia a la entidad y no al ramo. **VIDA GRUPO EDILES**

- Se modifica el título de la descripción de la entidad a fila 44 ya que en este grupo este debe hacer referencia a la entidad y no al ramo. del grupo 4 **VIDA GRUPO BOMBEROS.**

- Se incluye la vigencia y descripción de la tasa a fila 46 del grupo 4 **VIDA GRUPO BOMBEROS.**

- **INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE RESUMEN ECONÓMICO DE LA PROPUESTA.** Se modifican las instrucciones de diligenciado del formato coincidiendo los numerales descritos en este aparte con los numerales y descripción de las columnas del grupo 4 y 6

- Se incluye la vigencia a fila 9, 10, 11, 12 y 13 del grupo 6 **AERONAVES NO TRIPULADAS DRONES - CASCO Y RCE.**

2) ANEXO RELACIÓN DE RIESGOS TRDM DISTRITO

- Se efectúan modificaciones correspondientes a los valores asegurados.

- Se realiza la modificación en el valor reportado para las obras civiles y su discriminación.

- Se realiza la modificación con respecto a la sumatoria del ítem de inclusiones 2025 (fila 87), de la siguiente manera.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Se realiza la modificación del índice variable en el ANEXO RELACIÓN DE RIESGOS TRDM DISTRITO hoja relación riesgos TRDM- valor total con índice variable.

- Se incluye una hoja adicional denominada PUENTES PARQUES Y SOTERRADOS, donde se relacionan única y exclusivamente este tipo de bienes.

- Se elimina la hoja de "CONTENIDOS" en el entendido que no se requiere esta clasificación para la estructuración del presupuesto. Este ítem se encuentra incluido en la hoja de "PUENTES PARQUES Y SOTERRADOS" de este mismo archivo.

- Se elimina la relación de bienes que se relacionan en la hoja OBRAS CIVILES TERMINADAS, dado que esta relación corresponde realmente a "PUENTES PARQUES Y SOTERRADOS."

- Se modifica el anexo relación de riesgos TRDM distrito indicando que el ítem INCLUSIONES 2025, son INCLUSIONES 2026 en el ANEXO RELACIÓN DE RIESGOS TRDM DISTRITO.

3) ANEXOS CONDICIONES TÉCNICAS BASICAS OBLIGATORIAS – ARCHIVOS DENOMINADOS: GRUPO 2 DISTRITO DE MEDELLÍN ANEXO No. 1 RCSP y el anexo GRUPO 2 DESCENTRALIZADAS ANEXO No. 1 RCSP.

- Se modifica la cláusula ANTICIPO DE INDEMNIZACION PARA EL PAGO DE HONORARIOS DEL 91%, en el sentido de que existía una discrepancia entre el título de la cláusula y el alcance de esta.

4) ANEXOS CONDICIONES TÉCNICAS BASICAS OBLIGATORIAS – ARCHIVOS DENOMINADOS: GRUPO 3 AUTOMÓVILES FORMATO CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

- Se realiza modificación respecto a la condición complementaria "INCREMENTO DEL LÍMITE BÁSICO PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRAPATRIMONIAL – Límite Único Combinado $5.000.000.000 evento/vigencia".

5) FORMATO CERTIFICACION DEL PROPONENTE (SINIESTROS).

- Se modifica formato eliminando "valor reclamado ($COL)" del formato.

6) ANEXO DE RELACION DE TRDM DE DESCENTRALIZADAS

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Se modifica para la entidad descentralizada INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, adicionando la dirección del riesgo.

7) FORMATO OFERTA ECONOMICA Y ANEXO RELACIÓN TRDM DESCENTRALIZADAS Y CONTRALORIA DEFINITIVA:

- Se modifica los formatos para la entidad descentralizada - A.C.I. AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIONES DE MEDELLÍN Y AREA en el sentido que los limites asegurados sean iguales en ambos archivos.

8) Formato Propuesta Económica, ANEXO RELACION DE MAQUINARIA- INDER Y GRUPO 1 DESCENTRALIZADAS- MAQUINARIA Y EQUIPO.

- Se modifica en las condiciones básicas obligatorias "GRUPO 1 DESCENTRALIZADAS-MAQUINARIA Y EQUIPO INDER" y en la RELACION DE MAQUINARIA -INDER donde se indica que el índice variable es del 4%.

9) ANEXO RELACION TRDM DESCENTRALIZADAS Y CONTRALORIA

- Se modifica el anexo relación TRDM descentralizas y Contraloría en la hoja FONVALMED aclarando el valor asegurado del ítem de edificio.

- Se modifica el anexo relación TRDM descentralizas y Contraloría en la hoja FONVALMED aclarando el índice variable.

10) ANEXOS CONDICIONES TÉCNICAS BASICAS OBLIGATORIAS – ARCHIVOS DENOMINADOS: GRUPO 1 DISTRITO ANEXO 1- DEL SEGURO DE MANEJO GLOBAL DEL DISTRITO.

- Se modifica la cláusula de restablecimiento automático del límite asegurado por pago de siniestro hasta una (1) vez el límite contratado.

11) ANEXOS CONDICIONES TÉCNICAS BASICAS OBLIGATORIAS – ARCHIVOS DENOMINADOS GRUPO 1 DISTRITO ANEXO 1- DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

- Se modifica la cláusula de restablecimiento automático del límite asegurado por pago de siniestro hasta una (1) vez el límite contratado.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

12) ANEXOS CONDICIONES TÉCNICAS BASICAS OBLIGATORIAS – ARCHIVOS DENOMINADOS GRUPO 1 DISTRITO ANEXO 1 - DEL SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

- Se modifica la cláusula de restablecimiento automático del límite asegurado por pago de siniestro hasta una (1) vez el límite contratado.

13) ANEXO RELACIÓN DE AUTOMÓVILES DESCENTRALIZADAS

- Se realizan modificaciones en los valores asegurados en el GRUPO 3 AUTOMOVILES.

14) FORMATO GRUPO 2 DISTRITO CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

- Se aclara el criterio de evaluación establecido para incremento del límite básico para la cobertura de Gastos de defensa establecido a fila 36.

15) FORMATO GRUPO 6 DISTRITO EVALUACIÓN DEDUCIBLES:

- Se ajusta los criterios de evaluación en este grupo en el numeral 2 Responsabilidad Civil Extracontractual.

16) ANEXOS CONDICIONES TÉCNICAS BASICAS OBLIGATORIAS – ARCHIVOS DENOMINADOS GRUPO 1 DISTRITO ANEXO 1 PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIAÑES - DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

- Se establece el sublímite para el amparo de Dineros en el seguro de Todo Riesgo Daños Materiales en $20.000.000.000 evento / vigencia.

- Se establece el sublimite de la cobertura de hurto simple y calificado, para que el mismo aplique sobre el valor de los bienes muebles.

17) ANEXOS CONDICIONES TÉCNICAS BASICAS OBLIGATORIAS – ARCHIVO DENOMINADO: GRUPO 2 DISTRITO ANEXO 2 POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS- DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Se establecen los sublímites por etapas procesales APLICABLES PARA LA INDAGACIÓN O INVESTIGACIÓN PRELIMINAR o INDAGACIONES PREVIAS.

- Se establece los sublimites por etapas procesales APLICABLES E VINCULACIÓN PROCESAL HASTA FALLO QUE HAGA TRANSITO A COSA JUZGADA.

- Se establece el siguiente sublimite de la cobertura: "GASTOS Y COSTAS JUDICIALES POR HONORARIOS PROFESIONALES EN RECLAMACIONES QUE SE GENEREN CON OCASIÓN DE CITACIONES A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL O ENTES DEBIDAMENTE FACULTADOS PARA CELEBRARLAS".

18) ANEXO RELACIÓN DE CARGOS RCSP DISTRITO

- Se publica listado de cargos objeto de cobertura para la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos.

19) CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS DENOMINADO: GRUPO 1 DESCENTRALIZADAS - DEL SEGURO DE MANEJO GLOBAL DEL DISTRITO.

- Se modifica la cláusula de restablecimiento automático del límite asegurado por pago de siniestro hasta una (1) vez el límite contratado.

20) CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS DENOMINADO: GRUPO 1 DESCENTRALIZADAS - DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

- Se modifica la cláusula de restablecimiento automático del límite asegurado por pago de siniestro hasta una (1) vez el límite contratado.

21) CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS GRUPO 1 DESCENTRALIZADAS DEL SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

- Se modifica la cláusula de restablecimiento automático del límite asegurado por pago de siniestro hasta una (1) vez el límite contratado.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Se modifica la cláusula de retroactividad, indicando que el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín FONVALMED inicia 01 de Noviembre de 2026.

22) ANEXO RELACIÓN DE CARGOS RCSP CONTRALORIA y DESCENTRALIZADAS Y FORMULARIO DE RCSP CONTRALORIA.

- Se modifica la relación de cargos de la contraloría en el Anexo relación de cargos ANEXO RELACIÓN DE CARGOS RCSP CONT y DESC

23) CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS DENOMINADO: GRUPO 2 DESCENTRALIZADAS ANEXO 1 RCSP

- Se modifica el siguiente sublimite de la cobertura: "GASTOS Y COSTAS JUDICIALES POR HONORARIOS PROFESIONALES EN RECLAMACIONES QUE SE GENEREN CON OCASIÓN DE CITACIONES A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL O ENTES DEBIDAMENTE FACULTADOS PARA CELEBRARLAS".

- Se modifica en la fila 99 en el ítem de vinculación procesal; de la siguiente manera: se elimina dado que se encontraba repetido el nombre de la entidad descentralizada Institución educativa Pascual Bravo y se agrega el INDER.

24) ANEXO RELACION DE AUTOMOVILES DESCENTRALIZADAS:

- Se modifica el valor asegurado del vehículo de placa LEK681siendo el valor correcto $72.500.000.

25) FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA – GRUPO 3 y en el ANEXO RELACIÓN DE AUTOMÓVILES DESCENTRALIZADAS

- Se modifica los valores asegurados de las siguientes entidades tanto en el formato propuesta económica Grupo 3 y anexo relación de automóviles descentralizadas: Contraloría Distrital de Medellín: $1.132.500.000 vs. $1.094.900.000; I.U. Colegio Mayor de Antioquia: $627.800.000 vs. $622.700.000; I.U. Pascual Bravo: $332.500.000 vs. $293.100.000; ITM – Instituto Tecnológico Metropolitano: $2.182.000.000 vs. $2.311.923.000; y Museo Casa de la Memoria: $171.400.000 vs. $172.200.000

26) ANEXO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL GRUPO 3 AUTOMÓVILES.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Se modifica la COBERTURA PARA ENTIDADES DESCENTRALIZADAS EN IGUALDAD DE CONDICIONES.

- CLÁUSULA DE REPOSICIÓN O REEMPLAZO. Dado que esta cláusula se encuentra duplicada se elimina una de ellas.

- Se publica siniestralidad actualizada al 31 de agosto para el Ramo de Automóviles.

27) Grupo IV VIDA GRUPO Y ACCIDENTES PERSONALES.

- Se publica siniestralidad a corte del 31 de agosto de 2026.

28) CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS DENOMINADO: GRUPO 6 DISTRITO MEDELLÍN DRONES.

- Se modifica la relación de bienes que se encuentra en las condiciones básicas obligatorias de acuerdo con las contenidas en el resumen económicas.

29) ANEXO RELACIÓN VIDA CONCEJALES ALCALDE Y PERSONERO.

- Se modifica el salario del alcalde para la póliza de VIDA GRUPO CONCELALES, ALCALDES Y PERSONERO.

30) ANEXO RELACIÓN VIDA GRUPO BOMBEROS

- Se modifica la relación de vida grupo bomberos en consideración al valor asegurado adicional de $440.000.000 que corresponde a 4 plazas durante la vigencia de la póliza.

31) FORMATO CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES GRUPO 6 DESCENTRALIZADAS Y FORMATO EVALUACION DE DEDUCIBLES DEL GRUPO 6 DESCENTRALIZADAS

- Se incluyen los deducibles y condiciones adicionales del grupo 6 para entidades descentralizadas, por lo que se publican los anexos correspondientes.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

32) FORMATO CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES GRUPO 1 DISTRITO ANEXO No. 1

- Se elimina la cláusula PLAZO PARA LA ACEPTACIÓN DE LIQUIDACIÓN, ENVIO DE LOS DOCUMENTOS PARA FIRMA POR PARTE DEL ORDENADOR DEL GASTO Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y PAGO POR PARTE DE LA ASEGURADORA.
- Se modifica la cláusula PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

- Se modifica la clausula **Cobertura Por Rotura de Vidrios**. Por lo que se publicara el anexo GRUPO 1 DISTRITO FORMATO EVALUACIÓN DEDUCIBLES y las condiciones básicas obligatorias GRUPO 1 DISTRITO ANEXO No. 1

- Se incluye en la cobertura Extensión de la cobertura hurto y daños materiales para equipos móviles y portátiles" la exclusión territorial.

- Se modifica el deducible CAT, quedando de la siguiente manera: "**Anegación y todos los demás eventos de la naturaleza, excepto terremoto, temblor, erupción volcánica**". Por lo que se publicara el anexo GRUPO 1 DISTRITO FORMATO EVALUACIÓN DEDUCIBLES ADENDA y las condiciones básicas obligatorias GRUPO 1 DISTRITO ANEXO No. 1.

33) FORMATO EVALUACIÓN DEDUCIBLES GRUPO 1 DISTRITO

- Se modifica el deducible de Terremoto, temblor y/o erupción volcánica para la póliza TRDM del DISTRITO DE MEDELLIN.
- Se ajusta calificación de deducible en el siguiente anexo GRUPO 1 DISTRITO FORMATO EVALUACIÓN DEDUCIBLES

- Se modifica el deducible de ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR Y HUELGA, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, SABOTAJE Y TERRORISMO. Para la póliza TRDM de las entidades descentralizadas, quedando de la siguiente manera:

34) FORMATO EVALUACION DEDUCIBLES GRUPO 1 DESCENTRALIZADAS

- Se ajusta calificación de deducible ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR Y HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, SABOTAJE Y TERRORISMO

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El contenido del Pliego de Condiciones no modificado mediante la presente Adenda permanecerá en las condiciones inicialmente establecidas.

Medellín, 22 de septiembre de 2026.

GLORIA PATRICIA GARCÉS MEJÍA
Secretaria de Despacho (E)
Secretaría de Suministros y Servicios
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Andrea Arroyave Barrera Abogada **Maicol Brand Patiño** Logístico **Juan Carlos Álvarez Jaramillo** Técnico	**Nombre: Carolina Guerra Arango** Cargo: Líder de Programa – Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores. **Claudia Patricia Rojas Benítez** Director Técnica-Secretaría de Suministros y Servicios	**Nombre: Olga María Hurtado Arango** Cargo: Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia